

DATOS DE LOS SERVICIOS

Requisitos de un medidor por residencia

Es importante que los clientes de servicios de agua reciban un suministro de agua continuo y adecuado. Es igualmente importante que los servicios públicos minoristas tengan medidas adecuadas



establecidas para ayudar a asegurarse que cada cliente de agua reciba un suministro adecuado de agua protegido de contaminación de fuentes externas. Para ayudar a lograr esto, se han escrito reglas para la protección del cliente y de

las compañías de servicios públicos que indican que debe haber un medidor por residencia o por conexión comercial. Los siguientes son extractos de las reglas de la Comisión de Servicios Públicos de Texas (Public Utility Commission of Texas, PUCT). Los números y letras en corchetes indican donde se pueden encontrar estas reglas en la regla de PUCT.

Estas reglas aplican a los servicios públicos de agua minoristas:

Se necesita un medidor para cada conexión de servicio residencial, comercial o industrial. Un edificio de apartamentos o estacionamiento para casas móviles puede ser considerado por la compañía de servicios públicos un centro comercial único con el fin de estas secciones. La Comisión podría otorgar una excepción a los requisitos de un medidor individual si la tubería de un edificio de varios ocupantes o múltiple existente prohíbe la instalación de medidores

individuales a un costo razonable o causaría una alteración irrazonable del uso habitual de la propiedad. [Título 16, Código administrativo de Texas (16 TAC), Sección 24.89(a)(4)]

Uso del medidor: todos los cargos por el servicio de agua se basarán en las mediciones del medidor, excepto cuando se autorice de otra forma en la tarifa aprobada por la compañía de servicios públicos. [16 TAC, Sección 24.89(a)(1)]

Cada sistema de agua público comunitario deberá proporcionar dispositivos de medición exactos en cada conexión de servicio para la acumulación de los datos de uso de agua [30 TAC, Sección 290.44(d)(4)]

Conexión: una unidad residencial de una sola familia y cada establecimiento comercial o industrial a la que se suministra agua potable desde el sistema. [30 TAC, Sección 290.38]

¿Tiene preguntas?

Comuníquese con la División de protección al cliente de PUCT por teléfono al 888-782-8477 (fax: 512-936-7003) o por correo a esta dirección:

Public Utility Commission of Texas

Customer Protection Division

P.O. Box 13326

Austin, TX 78711-3326